

Año de 1829.

y que se añadiren en el
estos extremos comprende
por Subdelegado
hina de contribuyentes que se
Gastos Municipales, de mil
veinte y cuatro, como tambien
proximo pasado año ochoci-
cada por el Recaudador
se expresan en ella, se ven-
lugeros que contiene por
lo; y enmendado el Ayuntamiento
que lo verifiquen de sus
embargo y venta de bienes
sin perjuicio del dño. que ten-
an en tiempo mas oportu-

no, luego que estén cubiertas las cantidades que se
deven a la A. Hacienda, y dadas las cuentas que
se han mandado producir a los recaudadores
de aquellas epocas.

con lo que se concluyó en Ayuntamiento. ^{to} J. firma-
rán los Sres. Presidente y Capitulacion concurramos J.

Supieron, de que yo el Excmo. Sr. D. J. de Inabinean =
como se ha hecho = Inm. = Seguidamente = V. E. #

Cartaverde Pizima Robles Equel

